

Procedentes de Enseñanza Secundaria
De títulos de catálogo oficial de títulos académicos
De otros títulos académicos
De títulos profesionales

Procedentes por convalidación de estudios extranjeros

Procedentes de la formación profesional y sus homologados (acceso a todos los Grados)

Conceden acceso a todos los Grados las siguientes titulaciones

Procedentes de Enseñanza Secundaria

- Bachiller de 1934 y 1938 con Examen de Estado.
- Bachiller de 1953-57 con Preu y Prueba de Madurez.
- Bachiller Plan 1970 con COU curso de 1971-72 a febrero de 1975.
- Bachiller Plan 1975 BUP con COU y Selectividad.
- Bachiller Plan Experimental y Prueba homologada de dicho Plan.
- Bachillerato LOGSE y Selectividad.

Todos aquellos estudiantes que estén matriculados en Diplomaturas o Ingenierías Técnicas (procedentes de Preuniversitario, COU, Bachillerato Experimental sin Prueba Homologada o Bachillerato LOGSE sin Selectividad hasta la exigencia de este requisito por el Real Decreto 69/2000), pueden matricularse en el Grado que sustituye a los estudios en los que estaban matriculados y en los nuevos Grados.

Los estudiantes que están matriculados en las carreras actuales (procedentes de titulaciones derivadas de la aplicación de la Disposición Transitoria 11 de la Ley General de Educación de 1970, que estuvo en vigor hasta su derogación por la LOGSE en 1991), podrán iniciar estudios en cualquiera de los Grados implantados en la UNED. Se les reconoce el derecho adquirido cuando sus titulaciones concedían acceso a iniciar estudios universitarios.

Procedentes de Títulos del catálogo Oficial de Títulos Académicos

- Título de Licenciado.
- Título de Arquitecto.
- Título de Ingeniero.
- Título de Diplomado.
- Título de Arquitecto Técnico.
- Título de Ingeniero Técnico.
- Título de Perito.
- Título de Grado.
- (Ni el Título de Máster Universitario, ni el Título de Doctor conceden acceso a los Grados; el interesado debe aportar otro título universitario para acceder al Grado).

Procedentes de otros Títulos Académicos

- Maestros de 1.^a Enseñanza.
- Profesor Mercantil.
- Intendente Mercantil.
- Graduado Social Diplomado.
- Graduado Social expedido conforme el Real Decreto 921/1980.
- Graduado Social anterior al Real Decreto 921/1980 con equiparación académica al Graduado Social Diplomado.
- Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales y sus homologados en el R.D. 440/1994 y O. M. de 05-04-1999.
- Título de Técnico en Empresas y Actividades Turísticas.
- Título Superior de Cerámica conforme al Real Decreto 2398/1998.
- Título de Diseño en sus especialidades.
- Título Superior de Diseño en sus especialidades.
- Título Superior de Artes Plásticas en sus diversas especialidades.
- Títulos de Ciencias Eclesiásticas reseñados en el anexo del RD.3/1995 con la diligencia de reconocimiento de efectos civiles.
- Título de Profesor de Música conforme al Decreto de 15-07-1942.
- Título Profesional de Profesor de Música según el Decreto de 15-06-1942.
- Título de Profesor Superior de Música conforme al Decreto 2618/1966.
- Título Superior de Música. LOGSE art. 42.3.
- Título Superior de Arte Dramático y sus equivalentes Real Decreto 770/1997 y Orden Ministerial de 5-04-1999.
- Título Superior de Danza y sus homologados conforme al Real Decreto 169/2004 de 30 de enero.

Procedentes de Títulos Profesionales

- Título de obtención del 1.º empleo en la Escala Superior de Oficiales, Escala de Oficiales o Escala Técnica de Oficiales.
- Título de obtención del 1.º empleo en la Escala Superior de Oficiales, Escala de Oficiales, Facultativa Superior y Facultativa Técnica de la Guardia Civil.
- Nombramiento de Oficial de Policía con el título de Bachiller o equivalente.
- Título de Piloto de 1.ª clase de la Marina Mercante.
- Título de Capitán de la Marina Mercante.
- Título de Maquinista Naval Jefe.
- Título de Oficial Radioeléctrico de la Marina Mercante de 1.ª clase.
- Título de Piloto de 2.ª de la Marina Mercante.
- Título de Oficial de Máquinas de 2.ª de la Marina Mercante.
- Título de Oficial Radioeléctrico de la Marina Mercante de 2.ª clase.
- Título de Oficial de Máquinas de 1.ª clase de la Marina Mercante.
- Título de Oficial Radiotelegrafista de la Marina Mercante de 1.ª clase.
- Título de Oficial Radioelectrónico de la Marina Mercante de 1.ª clase.
- Título de Oficial Radiotelegrafista de la Marina Mercante de 2.ª clase.
- Título de Oficial Radioelectrónico de la Marina Mercante de 2.ª clase.
- Título de Jefe de Máquinas de la Marina Mercante.
- Título de Piloto de la Marina Mercante de 1.ª clase.
- Título de Piloto de la Marina Mercante de 2.ª clase.
- Título de Oficial de Máquinas de la Marina Mercante de 1.ª clase.
- Título de Oficial de Máquinas de la Marina Mercante de 2.ª clase.
- Título de Piloto de Transporte de línea aérea (avión y helicóptero)
- Oficial de Policía, siempre que presenten la credencial de equiparación al título de Técnico Superior emitida por la Dirección General de Formación Profesional.
- Cabo Primero y Cabo Mayor de la escala de Cabos y Guardias del Cuerpo de la Guardia Civil, siempre que presenten la credencial de equiparación al título de Técnico Superior emitida por la Dirección General de Formación Profesional.
- Escala de Suboficiales del Cuerpo de la Guardia Civil, siempre que presenten la credencial de equiparación al título de Técnico Superior emitida por la Dirección General de Formación Profesional.
- Escala de Suboficiales de las Fuerzas Armadas siempre que presenten la credencial de equiparación al título de Técnico Superior emitida por la Dirección General de Formación Profesional.

Procedentes por Convalidación de Estudios Extranjeros

- Credencial de homologación a Título Superior (Licenciado, Ingeniero, Arquitecto).
- Credencial de homologación a Título Medio (Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico).
- Resolución de Convalidación de Estudios Extranjeros Parciales.
- Credencial de homologación de COU más certificación de haber iniciado estudios universitarios con esa titulación.
- Credencial de homologación a Grado Académico.
- Credencial de Homologación de estudios europeos expedida por la UNED para acceso a la Universidad Española

Procedentes de la Formación profesional y sus homologados (acceso a todos los Grados):

- Títulos de Técnico Superior de la Formación Profesional y equivalentes (Técnicos Especialistas de promociones anteriores a la LOGSE. Anexo III del Real Decreto 777/1998).
- Títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño y sus equivalentes (Graduados en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos según el Real Decreto 440/1994 de 11 de marzo).
- Credencial de homologación al Título de Técnico Superior de la Formación Profesional o Técnico Especialista, expedida por el Ministerio de Educación.
- El título de Perito Mercantil homologado a Técnico Especialista de la Formación Profesional por el Real Decreto 265/1979 de 26 de enero.
- Títulos de Maestro Industrial homologados a Técnico Especialista por Orden Ministerial de 21 de noviembre de 1975.
- Los Mandos Intermedios homologados a Técnico Especialista por el R. Decreto 1690/1980 de 18 de julio y Orden de 1 de julio de 1982 que lo desarrolla. Deberán presentar Certificado Oficial de Mandos Intermedios de 2.º Nivel; Certificado de los estudios complementarios exigidos para la homologación con FP2. o en su lugar, Resolución de Equivalencia a Título de Formación Profesional de 2.º grado expedida por el ME.
- Credencial de homologación al Título de Técnico Superior de la Formación Profesional, expedida por el Ministerio de Educación a los pertenecientes a la Escala Básica, conforme a la ley 17/1989 de las Fuerzas Armadas.
- Título de obtención del 1.º empleo en la Escala de Suboficiales de la Guardia Civil, (homologado al Título de Técnico Superior de la Formación Profesional) conforme a la Ley 42/1999, de Régimen del Personal de la Guardia Civil.
- Título de obtención del 1.º empleo en la Escala de Suboficiales (homologado al Título de Técnico Superior de la Formación Profesional) conforme a la ley 17/1999 de las Fuerzas Armadas.
- Resolución de la Subdirección General de Formación Profesional del ME de equivalencia de la categoría de Oficial de Policía del Cuerpo Nacional de Policía y título de Bachiller o equivalente con el título de Técnico Superior de la Formación Profesional.